

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, diecinueve de marzo de dos mil veintiuno

Conforme a lo pedido por las partes, se decretan las siguientes pruebas.

I. Parte Demandante¹

Documentales.

Téngase como pruebas los documentos allegados al plenario con el valor probatorio que la ley les asigne, obrantes en los folios 5 al 128 del *archivo número 2* y en el *archivo 19* los folios 5 al 8.

Interrogatorio de parte

Acorde con lo preceptuado en el artículo 168 del C.G.P. y conforme a los hechos sustento de las excepciones y los documentos aportados por el ejecutante, son manifiestamente superfluos, ora inconducentes, los interrogatorios a la parte pasiva para establecer cuáles son las condiciones del crédito objeto de recaudo, por lo tanto, se niega su decreto y práctica.

II. Parte Demandada²

En atención al memorial visible en el *archivo número 13*, se *reconoce* a la abogada *Ingrid Xiomara Rodríguez Ortega identificada con TP # 192.108 del CSJ* para actuar como *apoderada del demandado Jaime Horacio Clavijo López y de La Castellana del Magdalena S.A.*

Por Oficio

Acorde con lo previsto en los artículos 78 numeral 10 y 173 del C.G.P., se niega la petición que se hace para oficiar al demandante.

Interrogatorio de parte

Acorde con lo preceptuado en el artículo 168 del C.G.P. y conforme a los hechos sustento de las excepciones, son manifiestamente superfluos, ora inconducentes, el interrogatorio y la declaración de parte para establecer cuáles son las condiciones del crédito objeto de recaudo, luego, se niega su decreto y práctica.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48873bbe6ee36d3df9bebedc38450c1b8e5d9f6a9177bdc234a7a53c2761158c

Documento generado en 19/03/2021 11:45:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 En los folios 2 al 15 obra la demanda.

2 En los archivos 11 y12 obran las excepciones.